

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 31.)

**Gobierno civil.**

Debiendo procederse a la formación del expediente informativo correspondiente al ramal de carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público señalando el plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 20 de enero de 1921.

El Gobernador interino,

**Santiago Neve.**

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

*Circular.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente ley Electoral y en la circular de esta Junta, publicada en el BOLETIN extraordinario, correspondiente al día 30 de noviembre último, son muchos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido hasta la fecha a esta Provincial las listas certificadas de los electores que, sin causa justificada, dejaron de emitir su voto en las elecciones generales de Diputados a

Cortes celebradas el día 19 de diciembre último, y por la presente les recuerdo el cumplimiento de dicho servicio, esperando lo llevarán a cabo inmediatamente, en la inteligencia de que, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que proceda, se nombrarán comisionados especiales para que a costa de los respectivos Presidentes pasen a recogerlas.

Burgos 31 de enero de 1921.—El Presidente accidental, Tomás A. de Armiño.

**Comisión Provincial**

Esta Corporación, en sesión de 29 del actual y en vista de los datos facilitados por los pueblos cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse las especies de suministro hechos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Posetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'54
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	2'00
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'48
El litro de aceite.....	2'67
El litro de petróleo.....	2'32
El kilogramo de carbón.....	0'20
El kilogramo de leña.....	0'12
El kilogramo de paja larga..	0'11

Burgos 31 de enero de 1921.—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

**Delegación de Hacienda**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de las Instrucciones de 19 de septiembre de 1900, los Ayuntamientos, dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir a esta Delegación, dentro de la primera

quincena del próximo mes, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar en los referidos montes durante el próximo año forestal de 1921 a 1922, y que han de ser comprendidos en el Plan que ha de formarse para dicho año forestal.

Burgos 26 de enero de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

*Circular.*

No habiendo remitido aún a esta Administración algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones de pagos, propios y pesas y medidas del tercer trimestre de 1920-21, según se les tiene ordenado por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 31 de diciembre del año próximo pasado, número 209, se recomienda a los señores Alcaldes el inmediato envío de referidos documentos, pues en caso contrario se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria, además de las responsabilidades a que haya lugar por desobediencia a las órdenes de esta oficina

Burgos 26 de enero de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

**TESORERÍA DE HACIENDA**

Los días señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el cuarto trimestre del actual año económico son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán

verificarlo sin recargo alguno durante los cinco últimos días del mes, en el local en que esté establecida la oficina de cada Zona.

Burgos 28 de enero de 1921.—El Tesorero, M. Montero.

A partir del día 1.º de febrero próximo, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del año económico actual en la Zona de esta capital, que será intentada a domicilio hasta el día 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, efectuarlo en la oficina de la Recaudación hasta el último día del mes.

*Zona de Aranda de Duero.*

- Aranda de Duero, días del 23 al 25 de febrero.
- Aguilera (La), 14 y 15.
- Arandilla, 17.
- Baños de Valdearados, 7 y 8.
- Brazacorta, 20.
- Caleruega, 6.
- Campillo, 9.
- Castrillo de la Vega, 17 y 18.
- Coruña del Conde, 18.
- Fresnillo de las Dueñas, 2.
- Fuentelcésped, 1 y 2.
- Fuentenebro, 3 y 4.
- Fuentespina, 5.
- Gumiel de Hizán, 3, 4 y 5.
- Gumiel del Mercado, 11 y 12.
- Hontoria de Valdearados, 9.
- Milagros, 6 y 7.
- Oquillas, 3.
- Pardilla, 16.
- Peñalba de Castro, 19.
- Peñaranda de Duero, 14 y 15.
- Quemada, 13.
- Quintana del Pidio, 9 y 10.
- San Juan del Monte, 22 y 23.
- Santa Cruz de la Salceda, 20 y 21.
- Sotillo de la Ribera, 6 y 7.
- Torregalindo, 10.
- Tubilla del Lago, 4.
- Vadocondes, 1 y 2.
- Valdeande, 5.
- Vid de Aranda (La), 11.
- Villalba de Duero, 12.

Villalbilla de Gumiel, 3.  
Villanueva de Gumiel, 10.  
Zazuar, 11 y 12.

*Zona de Belorado.*

Alcocero, día 1 de febrero.  
Arraya, 3.  
Bascuñana, 16.  
Carrias, 11.  
Castil de Carrias, 12.  
Castildelgado, 17.  
Cerezo de Riotirón, 19, 20 y 21.  
Cerratón de Juarros, 1.  
Cueva-Cardiel, 2.  
Espinosa del Camino, 10.  
Eterna, 5.  
Fresneda de la Sierra Tirón, 9.  
Fresneña, 20.  
Fresno de Riotirón, 13.  
Garganchón, 1.  
Ibrillos, 5.  
Ocón de Villafranca, 9.  
Pradoluengo, 22, 23 y 24.  
Pineda de la Sierra, 16.  
Puras de Villafranca, 13.  
Quintanaloranco, 11 y 12.  
Rábanos, 10.  
Redecilla del Camino, 16 y 17.  
Redecilla del Campo, 14.  
Santa Cruz del Valle, 3.  
San Vicente del Valle, 4.  
Tosantos, 14.  
Valmala, 11.  
Viloria de Rioja, 5.  
Villafranca-Montes de Oca, 9 y 10.  
Villagalijo, 2.  
Villaescusa la Sombria, 2.  
Villambistia, 19.  
Villalbos, 3.  
Villanasur, 4.  
Villalómez, 4.  
Belorado, 22, 23 y 24.

*Zona de Briviesca.*

Abajas, día 5 de febrero.  
Aguas-Cándidas, 11.  
Aguilar, 9.  
Bañuelos, 11.  
Barcina, 4.  
Barrios, 14.  
Bentretea, 10.  
Berzosa, 6.  
Briviesca, 23, 24 y 25.  
Busto, 7 y 8.  
Cameno, 5.  
Cantabrana, 10.  
Carcedo, 15.  
Cascajares, 1.  
Castil de Lences, 5.  
Castil de Peones, 7.  
Cillaperlata, 2.  
Cornudilla, 4.  
Cubo, 7 y 8.  
Frias, 2 y 3.  
Fuentebureba, 6.  
Galbarros, 13.  
Grisaleña, 9.  
Hermosilla, 3.  
Lences, 13.  
Monasterio, 1 y 2.  
Navas, 12.  
Oña, 1 y 2.  
Padrones, 11.  
Parte de Bureba (La), 4.  
Pino, 14.  
Poza de la Sal, 6, 7 y 8.  
Prádanos, 8.  
Quintanaález, 12.  
Quintanarraz, 13.

Quintanavides, 4.  
Quintanillabón, 10.  
Quintanilla San García, 9 y 10.  
Reinoso, 10.  
Rojas, 2.  
Rublacedo, 14.  
Rucandio, 12.  
Salas, 9.  
Salinillas, 13.  
Santa María del Invierno, 1.  
Santa Olalla, 3.  
Solás, 3.  
Solduengo, 11.  
Terminón, 9.  
Vallarta, 5.  
Vesgas (Las), 11.  
Vid de Bureba (La), 3.  
Vileña, 4.  
Zuñeda, 5.

*Zona de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga, días 3 y 4 de febrero.  
Balbases (Los), 6 y 7.  
Barrio de Muñó, 10.  
Belbimbre, 10.  
Cañizar de los Ajos, 14.  
Castellanos de Castro, 9.  
Castrillo-Matajudios, 15.  
Castrillo de Murcia, 9.  
Castrogeriz, 16, 17 y 18.  
Citores del Páramo, 15.  
Grijalba, 8.  
Hinestrosa, 7.  
Hontanas, 9.  
Iglesias, 1.  
Itero del Castillo, 10.  
Melgar, 9, 10 y 11.  
Olmillos de Sasamón, 5.  
Padilla de abajo, 20.  
Padilla de arriba, 19.  
Palacios de Riopisuerga, 5.  
Palazuelos de Muñó, 9.  
Pampliega, 11 y 12.  
Pedrosa del Páramo, 7.  
Pedrosa del Príncipe, 24 y 25.  
Revilla-Vallejera, 2 y 3.  
Sasamón, 24 y 25.  
Tamarón, 19.  
Vallejera, 1.  
Valles, 4.  
Villaldemiro, 18.  
Villamedianilla, 1.  
Villanueva Argaño, 14.  
Villaquirán de los Infantes, 17.  
Villaquirán de la Puebla, 15.  
Villasandino, 13 y 14.  
Villasidro, 12.  
Villasilos, 12.  
Villaverde-Mogina, 5.  
Villaveta, 11.  
Villazopeque, 16.  
Yudego y Villandiego, 4.

*Zona de Ibeas de Juarros.*

Agés, día 20 de febrero.  
Arlanzón, 15 y 16.  
Arroyal, 4.  
Atapuerca, 3.  
Barrios de Colina, 7.  
Cardeñajimeno, 23.  
Cardeñuela Riopico, 10.  
Castrillo del Val, 19.  
Celadilla Sotobrin, 11.  
Cueva de Juarros, 22.  
Fresno de Rodilla, 8.  
Galarde, 18.  
Gamonal de Riopico, 14.  
Gredilla la Polera, 2.

Hontomin, 1.  
Huronos, 1.  
Ibeas de Juarros, 6 y 7.  
Marmellar de abajo, 10.  
Marmellar de arriba, 9.  
Molina de Ubierna (La), 1.  
Orbaneja Riopico, 10.  
Palazuelos de la Sierra, 12.  
Páramo del Arroyo, 10.  
Quintanadueñas, 5.  
Quintanaortuño, 11.  
Quintanapalla, 2.  
Quintanilla Vivar, 9.  
Rebolledas (Las), 9.  
Riocerezo, 8.  
Rioseras, 6.  
Robredo Temiño, 3.  
Rubena, 12.  
Salguero de Juarros, 21.  
San Adrián de Juarros, 21.  
Santa Cruz de Juarros, 13.  
Santovenia de Oca, 18.  
Sotopalacios, 17.  
Sotragero, 13.  
Tobes y Rahedo, 3.  
Ubierna, 4 y 5.  
Urrez, 16.  
Villafria de Burgos, 14.  
Villamiel de la Sierra, 12.  
Villanueva Rio-Ubierna, 17.  
Villarmero, 9.  
Villasur de Herreros, 15 y 16.  
Villaverde Peñahorada, 5.  
Villayerno, 1.  
Villorobe, 12.  
Villayuda, 7.  
Zalduendo, 16.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa de Muñó, día 24 de febrero.  
Bahabón de Esgueva, 24.  
Cabañes de Esgueva, 25.  
Castrillo Solarana, 15.  
Cebrecos, 15.  
Ciadoncha, 9.  
Cilleruelo de abajo, 23.  
Cilleruelo de arriba, 24.  
Ciruelos de Cervera, 22.  
Cogollos, 23.  
Covarrubias, 17 y 18.  
Cuevas de San Clemente, 16.  
Fontioso, 8.  
Lerma, 23, 24 y 25.  
Madrigal del Monte, 8.  
Madrigalejo, 15.  
Mahamud, 10 y 11.  
Mazuela, 12.  
Mecerreyes, 16.  
Nebreda, 15.  
Olmillos de Muñó, 13.  
Peral de Arlanza, 7.  
Pineda Trasmonte, 7.  
Pinilla Trasmonte, 4 y 5.  
Presencjo, 7 y 8.  
Puentedura, 5.  
Quintanilla del Agua, 25.  
Quintanilla de la Mata, 19.  
Quintanilla del Coco, 18.  
Retuerta, 18.  
Revilla Cabriada, 6.  
Róyuela, 5.  
Santa Cecilia, 1.  
Santa Inés, 14.  
Santa María del Campo, 10 y 11.  
Santa María Mercadillo, 23.  
Santibáñez del Val, 17.  
Solarana, 21.

Tejada, 16.  
Tordómar, 1.  
Tordueles, 1.  
Torrecilla del Monte, 6.  
Torrepadre, 2.  
Torresandino, 3 y 4.  
Tórtoles, 3 y 4.  
Valdorros, 13.  
Villafruela, 23.  
Villahoz, 12 y 13.  
Villalmanzo, 2 y 3.  
Villamayor de los Montes, 2 y 3.  
Villangómez, 14.  
Villaverde del Monte, 9.  
Zael, 6.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 6 de febrero.  
Ameyugo, 15.  
Añastro, 11.  
Ayuelas, 19.  
Bozoo, 17.  
Bugedo, 20.  
Condado de Treviño, 8, 9 y 10.  
Encío, 16.  
Miranda de Ebro, 22, 23 y 24.  
Miraveche, 1.  
Orón, 20.  
Pancorvo, 19, 20 y 21.  
Puebla de Arganzón, 12 y 13.  
Santa Gadea del Cid, 17 y 18.  
Santa María Ribarredonda, 2 y 3.  
Vallnércanes, 5.  
Villanueva de Teba, 4.

*Zona de Roa.*

Adrada, días 1 y 2 de febrero.  
Anguix, 18 y 19.  
Berlangas, 14.  
Boada, 15.  
Cueva, 15.  
Fuentecén, 3 y 4.  
Fuentelisendo, 5 y 6.  
Fuentemolinos, 7.  
Guzmán, 1 y 2.  
Haza, 8.  
Hontangas, 9 y 10.  
Hoyales, 11 y 12.  
Horra (La), 4 y 5.  
Mambrilla, 2 y 3.  
Moradillo, 11 y 12.  
Nava, 13 y 14.  
Olmedillo, 9 y 10.  
Pedrosa, 3.  
Quintanamavirgo, 16 y 17.  
Roa, 6, 7 y 8.  
San Martín de Rubiales, 20 y 21.  
Sequera de Haza (La), 15.  
Valcavado, 13.  
Valdezate, 16 y 17.  
Villaescusa, 16.  
Villatueda, 23.  
Villovela, 22.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel, días 1 y 2 de febrero.  
Arauzo de Salce, 3.  
Barbadillo de Herreros, 6.  
Barbadillo del Mercado, 1.  
Barbadillo del Pez, 1.  
Cabezón de la Sierra, 7.  
Campolara, 2.  
Canicosa, 19.  
Carazo, 13.  
Cascajares de la Sierra, 3.  
Castrillo de la Reina, 3 y 4.  
Castrovido, 23.  
Contreras, 4.

Espinosa de Cervera, 4.  
Gallega (La), 6.  
Hacinas, 2.  
Hinojar del Rey, 11.  
Hontoria del Pinar, 8 y 9.  
Hortigüela, 23.  
Hoyuelos de la Sierra, 7.  
Huerta de Rey, 23 y 24.  
Jaramillo de la Fuente, 9.  
Jaramillo Quemado, 10.  
Jurisdicción de Lara 11.  
La Revilla y Ahedo, 1.  
Mambrillas de Lara, 12.  
Mamolar, 8.  
Monasterio de la Sierra, 9.  
Moncalvillo 10.  
Monterrubio, 12.  
Neila, 20.  
Palacios de la Sierra 16 y 17.  
Pinilla de los Barruecos, 5.  
Pinilla de los Moros, 13.  
Quintanalaria, 17.  
Quintanar de la Sierra, 21 y 22.  
Quintanarraya, 10.  
Rabanera del Pinar, 7.  
Riocavado, 18.  
Salas de los Infantes, 23 y 24.  
San Millán de Lara, 19.  
Santo Domingo de Silos, 11 y 12.  
Tinieblas, 20.  
Torrelara, 20.  
Valle de Valdelaguna, 18 y 19.  
Vilviestre del Pinar, 18.  
Villaespasa, 18.  
Villanueva de Carazo, 6.  
Villoruebo, 19.  
Vizcainos, 19.

#### Zona de Santibáñez Zarzaguda.

Celada del Camino y Vilviestre de Muñó, día 1 de febrero.  
Medinilla, Villagutiérrez y Hormaza, 2.  
Hornillos del Camino, Isar y Lodoso, 3.  
Quintanilla-Somunó, Mazuelo de Muñó, La Nuez y Las Celadas, 4.  
Estépar, Villavieja, Los Tremellos y Ros, 5.  
Revilla del Campo, Los Ausines y Huérmece, 6.  
Carcedo y Cardeñadizo, 7.  
Aros y Santibáñez-Zarzaguda, 8 y 9.  
Albillos, 8.  
Villariego, 9.  
Palacios de Benaver y Las Quintanillas, 10.  
Buniel, Frandovine y Las Hormazas, 11.  
Cabia y Cayuela, 13.  
San Mamés de Burgos y Villalbilla, 14.  
Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Susinos y Villorejo, 16.  
Pedrosa de Rio Urbel, Santa Maria-Tajadura, Villarmentero, San Pedro-Samuel y Avellanosa del Páramo, 18.  
Sarraoín, Saldaña de Burgos y Modubar de la Emparedada, 20.  
Villagonzalo-Pedernales, 21 y 22.  
Quintanilla-Pedro Abarca y Renuncio, 21.  
Zumel y Mansilla de Burgos, 22.  
Revillarruz, 23.  
Tardajos, 24 y 25.  
Rabé de las Calzadas, 24.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 3 de febrero.  
Alfoz de Santa Gadea, 4.  
Altos (Los), 11 y 12.  
Cernégula, 14.  
Escalada, 15.  
Gredilla de Sedano, 1.  
Merindad de Sotoscueva, 17, 18 y 19.  
Merindad de Valdeporres, 5 y 6.  
Moradillo de Sedano, 3.  
Masa, 16.  
Nidáguila, 18.  
Orbaneja del Castillo, 15.  
Pesadas de Burgos, 13.  
P. squera de Ebro, 14.  
Piedra (La), 21 y 22.  
Quintanaloma, 13.  
Quintanilla-Sobresierra, 15.  
Sargentos de la Lora, 11 y 12.  
Sedano, 9.  
Tablada del Rudrón, 10.  
Terradillos de Sedano, 19.  
Tabilla del Agua, 6.  
Valdelateja, 5.  
Valle de Hoz de Arreba, 7 y 8.  
Valle de Manzanedo, 23.  
Valle de Valdebezana, 8 y 9.  
Valle de Zamanzas, 10.  
Villaescusa del Butrón, 13.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 9 de febrero.  
Amaya, 13.  
Arenillas, 8.  
Barrio de San Felices, 6 y 7.  
Barrios de Villadiego, 17.  
Basconcillos del Tozo, 1 y 2.  
Castrillo de Riopisuerga, 10.  
Coculina, 10.  
Cuevas de Amaya, 1.  
Guadilla de Villamar, 12.  
Humada, 6 y 7.  
Montorio, 11.  
Olmos de la Picaza, 18.  
Rebolledo de la Torre, 2 y 3.  
Rezmondo, 10.  
Salazar de Amaya, 14.  
Sandoval de la Reina, 21.  
San Quirce de Riopisuerga, 4.  
Santa Maria Auanúñez, 11.  
Sotovellanos, 5.  
Sordillos, 8.  
Sotresgudo, 19.  
Tapia, 22.  
Tobar, 18.  
Urbel del Castillo, 12.  
Valle de Valdelucio, 3 y 4.  
Valcárceres (Los), 13.  
Villadiego, 19 y 20.  
Villahizán de Treviño, 20.  
Villalbilla de Villadiego, 17.  
Villamartin de Villadiego, 5.  
Villamayor de Treviño, 17.  
Villanueva de Odra, 16.  
Villanueva de Puerta, 14.  
Villavedón, 16.  
Villegas, 23.  
Villusto, 15.  
Zarzosa, 9.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 1.º de febrero.  
Berberana, 2.  
Bocos, 3.  
Espinosa de los Monteros, 4, 5 y 6.  
Junta de la Cerca, 10 y 11.  
Junta de Oteo, 8 y 9.

Junta de Río de Losa, 5.  
Junta de Villalba de Losa, 3.  
Junta de San Martín de Losa, 4.  
Junta de Traslaloma, 7.  
Jurisdicción de San Zadornil, 15.  
Medina de Pomar, 6 y 7.  
Merindad de Castilla la Vieja, 7, 8 y 9.  
Merindad de Valdivielso, 16 y 17.  
Merindad de Montija, 9 y 10.  
Merindad de Cuesta-Urria, 8 y 9.  
Trespaderne, 6.  
Partido de la Sierra, 4.  
Valle de Mena, 6, 7, 8 y 9.  
Valle de Tobalina, 10, 11 y 12.  
Villarcayo, 20 y 21.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 28 de enero de 1921.—  
El Tesorero, Manuel Montero.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

##### Gremios.

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 79 y 84 del Reglamento de la contribución industrial, se convoca a los contribuyentes de la tarifa 1.ª, clase 4.ª, número 7, «Venta de cereales por mayor», para que a las diez del día 5 de febrero de este año, concurren a esta Administración a fin de constituir el gremio y hacer el nombramiento de Síndicos y Clasificadores, según tienen solicitado.

Los concurrentes al mencionado acto deberán venir provistos de sus cédulas personales y recibo de la contribución que acredite haber satisfecho la del último trimestre venido o del duplicado de la declaración de alta.

Debo advertir, por último, que la falta de asistencia a este acto podría ocasionar perjuicio a los industriales y que en el caso de no concurrir, la Administración está autorizada por el artículo 85 del citado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y Clasificadores, entendiéndose que el gremio renuncia al derecho que la Ley le concede para este caso.

Burgos 29 de enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

### Providencias judiciales

#### Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Angulo Arnáiz, domiciliado últimamente en Cogollos, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de

diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle una resolución judicial, recaída en el sumario que contra el mismo se siguió sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Lerma a 20 de enero de 1921.—Vicente Henche.—El Secretario, Gregorio Yela.

#### Sedano.

D. Olímpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Constantino Sedano López, vecino de Arijá, en la causa que en este Juzgado se siguió por robo, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los efectos que con su tasación son los siguientes:

Una blusa, en 10 pesetas.

Un pantalón, en 7.

Un chaleco, en 4.

Una camisa, en 8.

Otra, en id.

Un calzoncillo, en 4.

Dos pañuelos, en 0'75.

Otro pañuelo, en 3.

Un par de calcetines, en 0'25.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero próximo, a las once; para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Sedano a 27 de enero de 1921.—Olímpio Pérez.—El Secretario, Jesús Peña.

#### Frias.

D. Miguel Ruiz Escudero, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que el día 19 de febrero próximo, a las diez, se subastará en la sala audiencia de este Juzgado la finca embargada a don Macario Mijangos Villanueva, vecino de esta ciudad, para hacer pago a D. Lázaro Vallejo Plaza, de la misma vecindad, de la cantidad de 185 pesetas, la que, con su tasación, se relaciona a continuación:

Una finca rústica, radicante en el término municipal de la Sierrilla, donde llaman el Camino Viejo, de siete áreas de cabida, que linda norte Angel Castillo, S. y E. cava y O. Revilla, tasada en 100 pesetas.

Lo que se hace saber al público

por el presente para que llegué a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes

que sirven de tipo para la subasta, previéndose que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Frias a 22 de enero de 1921.—El Juez municipal, Miguel R. Escudero.—Por su mandado.—El Secretario, Eleuterio Cantera.

## OBRAS PUBLICAS

Relación rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Roa a Encinas a la de Roa a Santa María del Campo, trozo de Guzmán a la de Roa a Santa María, en término de Quintanamanvirgo.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Antonino Pascuas.....	Quintanamanvirgo....	Viña.
2	Mariano Molinos.....	Guzmán.....	Idem.
3	Pablo de las Heras.....	Quintanamanvirgo....	Idem.
4	Mariano Molinos.....	Guzmán.....	Tierra.
5	Domingo Gil.....	Quintanamanvirgo....	Viña.
6	Calixto de la Cal.....	Idem.....	Idem.
7	Victoriana Rupérez.....	Idem.....	Idem.
8	Casto de las Heras.....	Idem.....	Tierra.
9	Antonino López.....	Idem.....	Idem.
10	Calixto de la Cal.....	Idem.....	Viña.
11	Cecilio Fiel.....	Idem.....	Tierra.
12	Gregorio Sanz.....	Idem.....	Idem.
13	Florentino Calvo.....	Idem.....	Viña.
14	Casto de las Heras.....	Idem.....	Tierra.
15	Herederos de Maria Garcia.	Idem.....	Idem.
16	Domitila de la Cal.....	Idem.....	Idem.
17	Juan Sanz.....	Idem.....	Idem.
18	Pio Treco.....	Idem.....	Idem.
19	Mariano Andrés.....	Idem.....	Idem.
20	Domitila de la Cal.....	Idem.....	Idem.
21	Jacinto de la Cal.....	Anguix.....	Idem.
22	Dionisia Beltrán.....	Guzmán.....	Viña.
23	Casto de las Heras.....	Quintanamanvirgo....	Tierra.
24	Rufino López.....	Idem.....	Idem.
25	Jacinto de la Cal.....	Anguix.....	Idem.
26	Rufino López.....	Quintanamanvirgo....	Idem.
27	Donato Gil y Gabriel de la Cal.	Idem.....	Viña y tierra.
28	Silverio Miguel.....	Idem.....	Tierra.
29	Zacarias Silvestre.....	Idem.....	Idem.
30	Claudio Tijero.....	Idem.....	Idem.
31	Felipe de la Cal.....	Idem.....	Idem.
32	Teodoro de las Heras.....	Idem.....	Idem.
33	Donato Gil.....	Idem.....	Idem.
34	Leonardo Silvestre.....	Idem.....	Viña.
35	Antouino López.....	Idem.....	Idem.
36	Domingo Gil.....	Idem.....	Tierra.
37	Donato Gil.....	Idem.....	Idem.
38	Germán Renedo.....	Idem.....	Idem.
39	Francisco Garcia.....	Idem.....	Viña.
40	Casto de las Heras.....	Idem.....	Tierra.
41	Alejandro Higuero.....	Idem.....	Idem.
42	Pio Treco.....	Idem.....	Viña.
43	Lucio Ballesteros.....	Idem.....	Tierra.
44	Honorato Silvestre.....	Idem.....	Idem.
45	Silverio Miguel.....	Idem.....	Idem.
46	Valeriano Plaza.....	Idem.....	Viña.
47	Vicente Arauzo.....	Idem.....	Tierra.
48	Fidel Calvo.....	Idem.....	Idem.
49	Celedonio Pascuas.....	Idem.....	Idem.
50	Santiago de las Heras.....	Idem.....	Idem.
51	Valeriano de las Heras.....	Idem.....	Idem.
52	Victoriana Rupérez.....	Idem.....	Idem.
53	Cecilio Fiel.....	Idem.....	Idem.
54	Casto de las Heras.....	Idem.....	Idem.
55	Leonardo Silvestre.....	Idem.....	Huerto.
56	Crispula López.....	Idem.....	Tierra.
57	Fidel Calvo.....	Idem.....	Huerto.
58	Rufino López.....	Idem.....	Tierra.
59	Gabriela Arenillas.....	Idem.....	Idem.
60	Germán Renedo.....	Idem.....	Idem.
61	Casto de las Heras.....	Idem.....	Huerto.
62	Felipe de la Cal.....	Idem.....	Tierra.
63	Crispula López.....	Idem.....	Idem.
64	Casto de las Heras.....	Idem.....	Idem.
65	Marcelino Andrés.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 7 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes,

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Tamarón.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1921-22, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tamarón 13 de enero de 1921.—El Alcalde, Angel Varona.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del próximo mes de febrero, a las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 31 de enero de 1921.—El Secretario, Gerardo Moreno.

### Escuela vacante.

Se halla vacante la escuela de niños de patronato, en Villanueva de Mena (Burgos), con la dotación anual de 1980 pesetas, casa y huerta, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Párroco del citado pueblo, acompañadas de la hoja de servicios y méritos, legalizada por la respectiva Junta provincial y certificación de buena conducta moral y religiosa. El maestro nombrado, que ha de ser del grado superior, está obligado a sostener un auxiliar, cuyo cargo puede ser desempeñado por uno de los niños más aventajados de la escuela, surtir de tinta esta escuela y la de niñas, y pagar una misa mensual de 2'50 pesetas, que se aplicará por los fundadores.

El plazo para la admisión de los expedientes termina a los cuarenta días, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, y la elección o nombramiento dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo antedicho.

Los Patronos, Eliseo Leivar y Sainz.—J. de la Helguera.—Martín Ungo.

## Sirvienta.

Se necesita con buenas referencias, en San Gil, 7, establecimiento. Será bien retribuida. 1

## INDICE

de los Decretos, ordenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de enero.

Número 1. Ministerio del Trabajo. Real orden aclarando la de 3 de agosto de 1904 en el sentido de que en las poblaciones en que haya más de un Párroco o Médico titular, ejerza la suplencia del que figure como Vocal nato de la Junta de Reformas Sociales el que siga en antigüedad a éste.

Núm. 2. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto facultando la constitución de Asociaciones Cooperativas de consumo con arreglo a las prescripciones del Estatuto que publica.

Núm. 3. Presidencia del Consejo de Ministros. Estatutos para las Cooperativas de consumo intervenidas por el Estado (Conclusión).

Núm. 4. Ministerio del Trabajo. Real orden estableciendo las reglas para la instauración del Seguro del Emigrante.

Núm. 5. Ministerio de la Gobernación. Real orden ampliando el plazo para la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior.

Núm. 6....

Núm. 7....

Núm. 8....

Núm. 9. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto sobre habilitación de títulos obtenidos en el extranjero para el ejercicio en España de las profesiones a que ellos autorizan.

Núm. 10....

Núm. 11....

Núm. 12. Ministerio de la Guerra. Real orden circular modificando los artículos 184, 185 y 186 del Reglamento de la ley de Reclutamiento en el sentido de que el periodo durante el cual no podrán ser nombrados nuevamente los Médicos que otra vez lo hayan sido para la misma Comisión será de tres años.

Núm. 13....

Núm. 14. Ministerio de la Gobernación. Subsecretaría. Reproducción de la convocatoria para la provisión de las plazas de Auxiliares de Administración civil.

Núm. 15....

Núm. 16....

Núm. 17....

Núm. 18. Ministerio de la Gobernación. Real orden ampliando el número de aspirantes a ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia al de opositores aprobados para ingreso en el mismo.